



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1926 -17-IPEN/OTAN

Lima, 22 JUN 2017

VISTO: El Memorándum n.º 083-17-AUTO, de fecha 22 de junio de 2017, del Jefe del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, sobre Procedimientos en Abandono.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum n.º 083-17-AUTO, de fecha 22 de junio de 2017, el Jefe del Departamento de Autorizaciones, informa de un procedimiento que se encuentra paralizado por más de treinta (30) días hábiles, por el incumplimiento del administrado, respecto al requerimiento de la OTAN;



Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 2149-17-AUTO, se informa que el Procedimiento iniciado por Servicios Médicos Asociados Osteoperu S.A.C., solicitando la modificación de licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X, por incremento de equipo, efectuado mediante Expediente n.º 1887-17-OTAN, de fecha 20 de abril de 2017, se encuentra paralizado al haberse requerido información al usuario mediante Carta n.º 333-17-IPEN/OTAN de fecha 03 de mayo de 2017, recibida por el interesado el 05 de mayo de 2017;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 186°, establece las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 191° de la Ley, tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haber cumplido con el requerimiento y habiendo vencido el plazo en demasía, procede declarar en abandono del procedimiento mencionado;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y Disposiciones de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en Abandono el procedimiento iniciado por la Servicios Médicos Asociados Osteoperu S.A.C., solicitando la modificación de la licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X, mediante Expediente n.º 1887-17-OTAN de fecha 20 de abril de 2017, al encontrarse paralizado y sin respuesta al requerimiento de información efectuado a través de Carta n.º 333-17-IPEN/OTAN;

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al administrado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAUL TATAHERNÁNDEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

